



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12521

Martes 13 de Septiembre de 2016

Edición de 36 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Año 2016 - Ley I N° 586 - Dto. N° 1278 - Establécese Tarifa Gratuita del Servicio Eléctrico para Pacientes Electrodependientes .....	2
Año 2016 - Ley VIII N° 120 - Dto. N° 1317 - Modifícase el Artículo 25° de la Ley VIII N° 20 .....	2-3
Año 2016 - Ley VIII N° 121 - Dto. N° 1319 - Modifíquense Artículos de la Ley VIII N° 91 .....	3
Año 2016 - Ley XV N° 20 - Dto. N° 1276 - Sustitúyese el Artículo 119° del Anexo A de la Ley XV N° 6 «Código Contravencional Provincial» .....	3-4

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2016 - Dto. N° 1259 - Derógase los Decretos N° 1896/13 y 164/14 .....	4-5
---	-----

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 1204, 1271, 1272, 1275, 1284, 1285, 1291 a 1293, 1295 y 1296 ...	5-7
---	-----

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2016 - Res. N° 211 a 217 .....	7-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2016 - Res. N° V-292 a V-294 .....	9
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2016 - Res. N° 201, 203, 212, 214, 216 a 219 .....	9-10
Ministerio de Educación	
Año 2016 - Res. N° XIII-238, XIII-241, XIII-249, XIII-250, XIII-252, 258, 262, 266 y 270 ..	10-12
Ministerio de Salud	
Año 2016 - Res. N° XXI-367 a XXI-369, XXI-371 a XXI-377 .....	12-14
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2016 - Res. N° XII-80, XII-81, XII-83 a XII-85 .....	14-15
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	
Año 2016 - Res. N° 16 a 18 .....	15
Secretaría de Cultura	
Año 2016 - Res. N° 115 .....	15-16
Secretaría de Trabajo	
Año 2016 - Res. N° VIII-50 .....	16
Secretaría de Trabajo - Delegación Regional Trelew	
Año 2016 - Res. N° 614 y 634 .....	16-17
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2016 - Res. N° XV-148 .....	17
Instituto Provincial del Agua	
Año 2016 - Res. N° XXVI-19 a XXVI-22 .....	17-18
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2016 - Res. N° XVI-113 .....	18
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2016 - Res. N° 037 a 042, 044 a 047 .....	18-20
Dirección General de Rentas	
Año 2016 - Res. N° 673 y 710 .....	20

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Salud e Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2016 - Res. Conj. N° XXI-370 y XVI-112 .....	20

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología	
Año 2016 - Disp. N° 97 a 101 .....	20-22

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2016 - Disp. N° 53, 54, 56 y 57 .....	22

#### DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2016 - Declaración N° 058 a 060 .....	22-23

### SECCION GENERAL

Edicto Mensura-Expte. N° 14904/06 .....	23-25
Edicto Mensura-Expte. N° 14906/06 .....	26-28
Edicto Mensura-Expte. N° 15520/08 .....	28-30
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	30-36

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

ESTABLECESE TARIFA GRATUITA DEL SERVICIO ELÉCTRICO PARA PACIENTES ELECTRODEPENDIENTES

### LEY I N° 586

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1°.- Todos los pacientes Electrodependientes por cuestiones de salud, gozarán de una tarifa gratuita del servicio eléctrico.

Artículo 2°.- Se define como Electrodependientes a todo usuario que necesite permanentemente de equipamiento y/o infraestructura especial, que amerite contar con el servicio eléctrico estable y constante.

Artículo 3°.- Será la Autoridad de Aplicación, el Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará en el término de noventa (90) días la presente Ley.

Artículo 5°.- Se invita a los Municipios a adherir al proyecto de Ley.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
Diputado Provincial  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### Decreto N° 1278/16

Rawson, 29 de Agosto de 2016

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente al establecimiento de una tarifa gratuita del servicio eléctrico para pacientes electrodependientes; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de agosto de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia I - N°586.-  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Cr. VÍCTOR H. CISTERNA

MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 25° DE LA LEY VIII N° 20

### LEY VIII N° 120

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 25° de la Ley VIII N° 20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 25°.- Para ingresar en la docencia por el modo que este Estatuto y su reglamentación establezca, se debe reunir por el aspirante las siguientes condiciones generales y concurrentes:

Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En este último caso tener cinco (5) años como mínimo de residencia continua en el país y dominar el idioma castellano.

Poseer la capacidad física y la moralidad inherentes a la función educativa.

Poseer el título docente que corresponda, según lo establece este Estatuto y su reglamentación.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### Decreto N° 1317/16

Rawson, 06 de Septiembre de 2016

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación del artículo 25° de la Ley VIII N° 20; Estatuto del Personal Docente de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de agosto de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia VII – N° 120.-

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cr. VÍCTOR H. CISTERNA

---

**MODIFÍQUENSE ARTÍCULOS DE LA LEY VIII N° 91**

**LEY VIII N° 121**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 13° de la Ley VIII N° 91, agregándose el inciso y) el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 13°.- inciso y) Promover, brindar y garantizar una educación con perspectiva de género, como herramienta para fomentar la igualdad y erradicar la discriminación».

Artículo 2°.- Modifíquese el artículo 22° de la Ley VIII N° 91, agregándose el inciso m) el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 22°.- inciso m) Garantizar, promover y brindar una educación con perspectiva de género para que los niños crezcan con valores de igualdad y equidad».

Artículo 3°.- Modifíquese el artículo 28° de la Ley VIII N° 91, agregándose el inciso n) el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 28°.- inciso n) Favorecer el desarrollo de capacidades y actividades a fin de consolidar los valores de respeto e igualdad de género».

Artículo 4°.- Modifíquese el artículo 34° de la Ley VIII N° 91, agregándose el inciso, o) el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 34°.- inciso o) Promover y desarrollar las capacidades necesarias a fin de consolidar los valores de respeto e igualdad de género».

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 1319/16**

Rawson, 07 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación de los artículos 13° inciso y), 22° inciso m), 28° inciso n) y 34° inciso o) de la Ley VIII N° 91 Ley de Educación de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de agosto de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia VIII – N°121.-

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cr. VÍCTOR H. CISTERNA

---

**SUSTITÚYESE EL ARTÍCULO 119° DEL ANEXO A DE LA LEY XV N° 6 «CÓDIGO CONTRAVENCIONAL PROVINCIAL»**

**LEY XV N° 20**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 119° del Anexo A de la Ley XV N° 6 «Código Contravencional Provincial», el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 119°.- Descuidar o dejar animales propios de cualquier clase en la vía pública o en lugares abiertos, sin adoptar las precauciones necesarias y suficientes para evitar que causen daños.

Pena: arresto de quince (15) a setenta y cinco (75) días.

Si como resultado de dicho proceder resultara con lesiones leves tercera persona Pena: arresto de treinta (30) a ciento veinte (120) días con las accesorias de multa de mil quinientos (1.500) a tres mil (3.000) UF a las que refiere el artículo 84° del Anexo A de la Ley XIX N° 26 y reconocimiento integral al sistema sanitario provincial de las costas de atención derivadas de las lesiones provocadas en la víctima a través del Área Arancelamiento del hospital que brindó la atención.

Si el resultado en terceras personas fuera el de lesiones graves.

Pena: arresto de sesenta (60) a ciento cincuenta (150) días con las accesorias de multa de tres mil (3.000) a cinco mil (5.000) UF a las que refiere el artículo 8° del Anexo A de la Ley XIX N° 26 y reconocimiento integral al sistema sanitario provincial de las costas de atención derivadas de las lesiones provocadas en la víctima a través del Área Arancelamiento del hospital que brindó la atención.

Respecto de los canes y ante la inexistencia de constancias sobre la propiedad de los mismos, se considerarán como propiedad de aquellos con los cuales surjan vehementes indicios de que viven en forma permanente en la vivienda del presunto infractor, evidenciando para con éste una relación de domesticación.

Si como consecuencia de las contravenciones apuntadas deviniere, por el accionar del contraventor, un delito culposo o doloso, la pena de arresto no será sustituible por multa.

Si en la contravención tuviere participación un can y; por sus dimensiones físicas, capacidad torácica, potencia de mordedura y volumen mandibular; éste fuera definido como «potencialmente peligroso», la pena se incrementará en un medio la mínima y en un tercio la máxima.

Las sanciones o multas impuestas a los propietarios de el/los animal/es, no lo eximen de las posibles acciones en el fuero civil y/o penal.

En el supuesto en que la infracción pudiera ser constitutivas de delito, la autoridad interviniente procederá a incautar el can hasta tanto la autoridad judicial provea acerca del mismo, debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.»

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
Diputado Provincial  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### Decreto N° 1276/16

Rawson, 29 de Agosto de 2016

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución del artículo 119° del Anexo A de la Ley XV N° 6 «Código Contravencional Provincial»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de agosto de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia XV – N° 20.-  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Cr. VÍCTOR H. CISTERNA

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: DERÓGASE los Decretos N° 1896/13 y N° 164/14.-**

**Dto. N° 1259/16**

Rawson, 29 de Agosto de 2016

#### VISTO:

La Ley XI N° 34 del Digesto Jurídico, y los Decretos N° 1896/13 y N° 164/14; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta Constitutiva suscripta en la ciudad de La Rioja a los 31 días del mes de Agosto de 1990, se crea el CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE (COFEMA);

Que mediante la Ley General del Ambiente N° 25.675 se ratificó el Acta Constitutiva del COFEMA y el Pacto Federal Ambiental suscripto en Lujan, el 5 de Julio de 1993;

Que mediante la Ley XI N° 34 del Digesto Jurídico la Provincia del Chubut adhirió al Acta Constitutiva del CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE, así como a las resoluciones dictadas por la Asamblea del mismo;

Que el COFEMA es el organismo encargado de formular una política ambiental integral y coordinar estrategias, planes y programas de gestión regionales y nacionales, propiciando políticas de concertación como modo permanente de accionar, con todos los sectores de la sociedad involucrados en la problemática ambiental;

Que la Asamblea es el órgano superior del Consejo con facultad de decisión, y la encargada de fijar la política general y la acción que éste debe seguir;

Que la Asamblea está integrada por un ministro o funcionario representante titular o por su suplente, designados expresamente por el Poder o Departamento Ejecutivo de los estados miembros;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al representante titular de la Provincia del Chubut ante la Asamblea del CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE;

Que a tal fin se propone designar al Señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Ignacio AGULLEIRO (M.I. N° 21.588.716 - Clase 1970), quien resulta ser la persona idónea para cumplir tal cometido en su carácter de titular del organismo provincial competente en materia ambiental;

Que se propone designar como representante suplente a la Señora Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Mariana Valeria VEGA (M.I. N° 23.072.381 - Clase 1973);

Que, asimismo, resulta menester designar al representante de la Provincia del Chubut en la Comisión Asesora Permanente de Tratamiento Legislativo del COFEMA;

Que a tal fin se propone designar al Señor Director General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, José Manuel PENDÓN (M.I. N° 25.887.636 - Clase 1977), quien reúne las condiciones necesarias para cumplir tal cometido;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- DERÓGASE los Decretos N° 1896/13 y N° 164/14, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- DESIGNASE representante titular de la Provincia del Chubut en el CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE - COFEMA - al señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Ignacio AGULLEIRO (M.I. N° 21.588.716 - Clase 1970).-

Artículo 3°.- DESIGNASE como representante suplente de la Provincia del Chubut en el CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE - COFEMA - a la Señora Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Mariana Valeria VEGA (M.I. N° 23.072.381 - Clase 1973).-

Artículo 4°.- DESIGNASE como representante de la Provincia del Chubut en la Comisión Asesora Permanente de Tratamiento Legislativo del CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE- COFEMA- al Señor Director General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, José Manuel PENDÓN (M.I. N 25.887.636 - Clase 1977).-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Cr. VÍCTOR CISTERNA

Lic. IGNACIOAGULLEIRO

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 1204 22-08-16

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.380.000.-) en la Jurisdicción 70, SAF 70 - SAF Ministerio de Salud, la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000.-) en la Jurisdicción 70, SAF 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000.-) en la Jurisdicción 70, SAF 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000.-) en la Jurisdicción 70, SAF 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios y la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000.-) en la

Jurisdicción 70, SAF 77 - SAF Hospital Zonal Esquel.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 70 S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud.-

### Dto. N° 1271 29-08-16

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 23° del Anexo I del Decreto N° 2294/05, modificado por los Decretos N° 297/09 y N° 381/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 23°.- La Autoridad de Aplicación de la Ley XXIII N° 18 y su reglamentación será una Comisión conformada por representantes designados por el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC), el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y el Ministerio de la Producción, la que funcionará en el ámbito del Ministerio de Turismo «.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión designada como Autoridad de Aplicación de la Ley XXIII N° 18 (Antes Ley N° 4149).-

### Dto. N° 1272 29-08-16

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor DANIEL GUSTAVO REDONDO, DNI. N° 17.644.178, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (587 m2., 48 dm2.), determinada por el Lote 13 de la Macizo 13 de la Villa Turística de Puerto Pirámides, DEPARTAMENTO BIEDMA, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EI INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

### Dto. N° 1275 29-08-16

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos, Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos y Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno, Actividad 2: Comarca Río Senguer y Golfo San Jorge.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo en la Dirección Delegación Comodoro Rivadavia.- Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la señora Ángela Daniela TABOADA (DNI. N° 29.858.469 - Cla-

se 1982), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal del Plantel Básico de la Dirección General Delegación Comodoro Rivadavia dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno, Actividad 2: Comarca Río Senguer y Golfo San Jorge. Ejercicio 2016.

**Dto. Nº 1284 30-08-16**

Artículo 1°.- Pagúese a Deutsche Bank S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut BOCADE» la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$208.526.227,88) en concepto de integración de la Cuenta de Reserva para el Servicio de Deuda - Ministro de Economía y Crédito Público Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 90, Actividad 14, Fuente de Financiamiento 6.10, Partida 667.01, Ejercicio 2016.-

**Dto. Nº 1285 30-08-16**

Artículo 1°.- EXCEPTÚESE del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 102°, Inciso b), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación del Ingeniero Forestal Rodrigo Esteban PRINCIPE (DNI N° 29.776.309), que se tramita en el Expediente Administrativo N° 865/2016-MP, en el marco de las acciones de fortalecimiento institucional de la Operatoria 2014 y por el período comprendido del 01 de marzo del 2016 al 28 de febrero del 2017, quien prestará servicios en la Subsecretaría de Bosques, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut.-

**Dto. Nº 1291 05-09-16**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 1292 05-09-16**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 63° Aniversario de la Localidad de El Hoyo, a celebrarse el

día 05 de Septiembre de 2016.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 05 de Septiembre de 2016 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de El Hoyo-

**Dto. Nº 1293 05-09-16**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 81 - SAF Hospital Alvear y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 1295 06-09-16**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 1296 06-09-16**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia del agente YORIO, Rodolfo (MI N° 24.133.592-Clase 1974), al cargo de Director de Becas y Políticas Compensatorias dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, a partir del 28 de abril de 2014, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1016/09.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados por la agente MILLAMAN, Nadia Cristina (M.I N° 28.708.037 - Clase 1981), a cargo de la Dirección de Becas y Políticas Compensatorias dependientes de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 11 de diciembre de 2015 y la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 4°.- Designar a la agente MILLAMAN, Nadia Cristina (M.I N° 28.708.037 - Clase 1981), quien revista un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría IV - Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Sede del Ministerio de Educación, a cargo de la Dirección de Becas y Políticas Compensatorias dependientes de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- Abonar a la agente MILLAMAN, Nadia Cristina (M.I N° 8.708.037-Clase 1981), la diferencia

salarial existente entre su cargo de revista y el de designación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado por Decreto I - N° 116/82.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 426.

---

## RESOLUCIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESOLUCIÓN Nº 211 /16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas los días 9 y 11 de agosto de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN Nº 212/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312 y 313/16-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN Nº 213/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la muestra de arte denominada «Montañas de Fuego» a desarrollarse a partir del 10 de septiembre de 2016, en la localidad de Epuyén.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN Nº 214/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Seminario de «Karate Do Tradicional» a realizarse desde el 02 al 05 de septiembre de 2016, en la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 215/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse a la Contaduría General de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

A. Remita en formato digital y papel, detalle de la deuda del Sector privado que fuera relevada, y verificada por el Estado Provincial según el artículo 6° y el artículo 10° inciso a), la misma deberá estar certificada por el Contador General quien asume la responsabilidad de su confección.

B. La información solicitada en el punto A, deberá detallar:

- a) Fuente de financiamiento.
- b) Fecha de emisión de Orden de Pago OP.
- c) Fecha de Vencimiento de OP.
- d) Número de OP.
- e) Código de SAF.
- f) Importe de la Orden de Pago.
- g) Destinatario /proveedor.
- h) Domicilio legal o real del destinatario.
- i) Descripción del pago según el SIAFYC.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 216/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, improrrogable, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

1) Informe si se encuentra en vigencia la Resolución N° 1044/91 y el Decreto N° 169/16.

2) Fotocopias de las publicaciones realizadas en Diarios de la Provincia donde se dio a publicidad las listas de los pre adjudicatarios y el veinte por ciento (20 %) de suplentes, de los diferentes planes de viviendas entregadas desde año 2004 y hasta el 31 de agosto de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 217/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a éste Poder Legislativo:

a) Constitución del fondo establecido en la Ley III N°21 en el Título III, Capítulo IV, del artículo N° 47.

b) Partidas establecidas por el Presupuesto General de Gastos y Recursos, para el fortalecimiento de las políticas de Niñez, Adolescencia y la Familia.

c) Transferencia mensual proveniente del Instituto de Asistencia Social.

d) Los ingresos provenientes de Leyes o Subsidios Nacionales;

e) Los ingresos que resultaren de la administración de sus recursos, originados de la aplicación del artículo N°21 de la Ley III N° 21.

f) Préstamos, legados, donaciones, contribuciones y aportes de personas de existencia visible o ideal, públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Dirección de Reconocimientos Médicos – Delegación Puerto Madryn - Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Miguel Ángel Ceferino VARELA (M.I.N° 16.391.835 - Clase 1963), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración, de la citada Subsecretaría, Secretaría y Ministerio.-

Artículo 3°.- La Delegación de Reconocimientos Médicos de Puerto Madryn, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal – Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

#### **Res. N° V-294 31-08-16**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales MERCEDES BENZ - DOMINIO HDQ 313 Y MERCEDES BENZ - DOMINIO HDQ 314, a los agentes Ricardo ARRATIVE (M.I.N° 22.203.112 - Clase 1971) y Adrián Gustavo MUÑOZ (M.I.N° 23.959.011 - Clase 1974), quienes cumplen funciones de Servicio Planta Transitoria, en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación, de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

#### **Res. N° V-292 29-08-16**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de veinte (20) días de licencia, pendiente de usufructo, correspondiente al año 2015, al ex agente Pedro Luis JUAREZ (M.I.N° 29.329.100 - Clase 1975), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1905/01.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 – Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

#### **Res. N° V-293 30-08-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 1° de

### **MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO**

#### **Res. N° 201 17-08-16**

Artículo 1°.- IMPUTESE el gasto que demande el anticipo y las cuotas número CUATRO (4) a DIEZ (10) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y Fundación «DAR PASOS», por el cual se otorga un subsidio destinado en forma exclusiva y excluyente a la obra «CONSTRUCCIÓN EDIFICIO FUNDACION DAR PASOS»; en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 6.01, Ejercicio 2016.-

#### **Res. N° 203 17-08-16**

Artículo 1°.- IMPUTESE el gasto que demande la cuota número CINCO (5) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rawson, por el cual se otorga un subsidio destinado en forma exclusiva y excluyente a la obra «DIQUE DE MAREAS EN EL ESTUARIO DEL RIO CHUBUT, PRIMERA ETAPA»;

en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 6.01, Ejercicio 2016.-

**Res. N° 212 18-08-16**

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande la cuota número DOS (2) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, por el cual se otorga un subsidio destinado en forma exclusiva y excluyente a la obra «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA SEDE DE LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO 28 DE JUNIO»; en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 6.01, Ejercicio 2016.-

**Res. N° 214 25-08-16**

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande las cuotas números DOS (2), TRES (3) y CUATRO (4) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Inspectoría Salesiana Argentina Sur «Beato Ceferino Namuncurá», por el cual se otorga un subsidio destinado en forma exclusiva y excluyente a la obra «AMPLIACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL DON BOSCO DE LA CIUDAD DE TRELEW», en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento 6.01, Ejercicio 2016.-

**Res. N° 216 26-08-16**

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande la cuota número DOS (2) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, por el cual se otorga un subsidio destinado en forma exclusiva y excluyente a la obra «CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO 100, 74 Y 50 VIVIENDAS», en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, donde la cuota DOS (2) de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 538.264,00.-) se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68, Ejercicio 2016.-

**Res. N° 217 26-08-16**

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande las cuotas números DOS (2) a CUATRO (4) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Gobernador Costa, por el cual se otorga un subsidio destinado en forma exclusiva y excluyente a la obra «SALA VELATORIA», en la Jurisdicción 8, S.A.F.

88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, donde se imputarán las cuotas DOS (2) a CUATRO (4) con la Fuente de Financiamiento 6.01, Ejercicio 2016.-

**Res. N° 218 26-08-16**

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande las cuotas números TRES (3), CUATRO (4) y CINCO (5) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de José de San Martín, por el cual se otorga un subsidio destinado en forma exclusiva y excluyente a la obra «REFACCIÓN PLAZA DE SAN MARTÍN», en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, donde la cuota TRES (3), CUATRO (4) y CINCO (5) se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.01, Ejercicio 2016.-

**Res. N° 219 26-08-16**

Artículo 1º.- IMPUTESE el gasto que demande las cuotas números SIETE (7) y OCHO (8) del convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo, por el cual se otorga un subsidio destinado en forma exclusiva y excluyente a la obra «CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INFORME TURISTICO», en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 6.01, Ejercicio 2016.-

---

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**Res. N° XIII-238 30-08-16**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente IACOPETTI, María (M.I. N° 11.340.933 - Clase 1954), al cargo Maestro Especial de Actividades Plásticas titular de dieciocho (18) horas en la Escuela N° 205, jornada simple de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de diciembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº XIII-241 30-08-16**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GETTIG, Patricia Ángela (M.I. Nº 13.793.631 – Clase 1960), al cargo de Secretario titular en la Escuela Nº 756 de la localidad de Sarmiento, a partir del 01 de septiembre de 2014, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diecinueve (19) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013 y cuarenta (40) días de Licencia anual 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal por Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº XIII-249 30-08-16**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BANELLO, Liliana Noemí (M.I. Nº 20.423.320 - Clase 1968), en los dos (2) cargos de Maestro de Ciclo titular en la Escuela Nº 518 ambos de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de diciembre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 en el cargo turno mañana y cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 en el cargo turno tarde, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº XIII-250 30-08-16**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CISMONDI, Raquel del Valle (M.I. Nº 14.580.075 - Clase 1961), al cargo de Vicedirector titular en la Escuela Nº 8 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de diciembre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº XIII-252 02-09-16**

Artículo 1º.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2016, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 213 de la ciudad de Puerto Madryn, docente CAPURRO, Gabriela María (M.I. Nº 22.544.031 – Clase 1971) a Escuelas de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

**Res. Nº 258 29-08-16**

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación «Encuentro de Formación Docente: Memorias, representaciones y Discursos para pensar Rawson», organizada por la Subsecretaría de Coordinación Operativa, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la Capacitación: «Encuentro de Formación Docente: Memorias, representaciones y Discursos para pensar Rawson»

Fechas: 01 y 02 de diciembre de 2015.

Lugar: Rawson.

Destinatarios: docentes de educación primaria y secundaria de la Región IV.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitadores: Prof Lorena Edith Wajdzik, Prof. Nilda Raquel Inalaf, Prof. Mónica Gabriela Durán y Lic. Rodrigo Alberto Gómez.

**Res. Nº 262 29-08-16**

Artículo 1º.-Auspiciar la capacitación «Raíz de niño: músicas del sur para crecer», organizada por Comité Zona Patagónica U.N.A.D.E.N.I., según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Raíz de niño: músicas del sur para crecer»

Lugar: Trelew

Fechas: 28 de mayo de 2016

Destinatarios: docentes de educación inicial, profesores de educación física, artes visuales, música, tea-

tro, danza e inglés que se desempeñan en nivel inicial.  
Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.  
Capacitadora: Prof. Karina Malvicini.

**Res. Nº 266 29-08-16**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el «Curso de operadores comunitarios en infancia», organizado por la Organización No Gubernamental «AMUYEN» y el Sindicato de Empleados de Comercio «Capacitaciones en Rawson», el cual se llevó a cabo desde el 07 de mayo de 2016 y hasta el 02 de julio de 2016, en la ciudad de Rawson.

**Res. Nº 270 01-09-16**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa del Servicio de Transporte Escolar con varios proveedores de las Regiones I de la localidad de Las Golondrinas y IV de la ciudad de Trelew, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2016, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$374.700,00), -

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.

---

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Nº XXI-367 31-08-16**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 11 de marzo de 2016 y hasta que se disponga lo contrario al agente NAPAL, Oscar (M.I. Nº 24.584.411 – Clase 1975), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado 1, Categoría 3 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural de Diadema Argentina a la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

**Res. Nº XXI-368 31-08-16**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 18 de abril de 2016 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente OYARZO, María Rosa (M.I. Nº 23.032.124 - Clase 1969), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado 1, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en

el Hospital Rural Diadema Argentina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Regional Comodoro Rivadavia ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

**Res. Nº XXI-369 31-08-16**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Acéptese a partir del 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el señor CASTIGLIONE, Juan Alberto (M.I. Nº 29.638.458 – Clase 1983) como Personal de Gabinete del Ministerio de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3º.- Abónese al agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo ~ Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2016.

**Res. Nº XXI-371 01-09-16**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2013 la renuncia interpuesta por el agente CUELLO, Gustavo Arturo (Clase 1952 – M.I. Nº 10,592,136) cargo Agrupamiento A, Clase I - Grado III - Categoría 11, con 40 horas semanales de labor, Ley I Nº 105 desempeñándose como médico en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante catorce (14) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2008, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Ministerio de Salud del Presupuesto para el año 2016.

**Res. Nº XXI-372 01-09-16**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de abril de 2015 la renuncia interpuesta por la agente VARGAS, Ester María (Clase 1956 - M.I. Nº 12.524.796) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado X - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Administrativa en el Hospital Rural Alto Río Senguer dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2016.

**Res. Nº XXI-373 01-09-16**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2015 la renuncia interpuesta por la agente HUGHES, Silvia Graciela (Clase 1951 - M.I. Nº 10.473.885) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como odontóloga en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2016.

**Res. Nº XXI-374 01-09-16**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2015, la renuncia interpuesta por la agente MARTINEZ, Sara Luisa (Clase 1954 - M.I. Nº 11.372.203) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado VIII - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Administrativa en el Hospital Rural Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del

Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria parte proporcional correspondientes al año 2015, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2016.

**Res. Nº XXI-375 01-09-16**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2015 la renuncia interpuesta por el agente LLAMBA, José Juan (Clase 1953 - M.I. Nº M.10.147.228) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Médico Ginecólogo en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014 y quince (15) días de licencia anual reglamentaria proporcional correspondiente al año 2015, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110° inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2016

**Res. Nº XXI-376 01-09-16**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 septiembre de 2015 la renuncia interpuesta por la agente TOLOSA, María Cecilia (Clase 1967 - M.I. Nº 18.472.866) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como Técnica en Hemoterapia en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área

Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, y diez (10) de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo

110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud; como así también 172 horas proporcionales y 96 horas de guardias técnicas activas correspondientes al año 2015.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 -Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en

Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2016.

### **Res. Nº XXI-377**

**01-09-16**

Artículo 1°.-Dar de baja por fallecimiento a partir del 31 de julio de 2015 a la agente VILLARROEL, Matilde Elena (Clase 1952 - M.I.Nº 10.304.622) en el cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado VII - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones Administrativas en el Hospital Rural Corcovado, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración de la Dirección Provincial Área Programática Esquel liquídese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I Nº 74 y Decreto Reglamentario Nº 1330/81 como así también treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2014 y quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2016.

---

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Res. Nº XII-80**

**26-08-16**

Artículo 1°.-ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo de 2016 la renuncia al cargo de revista: Ayudante Especial de Oficio, Categoría 5, por Artículo Nº 7, Categoría 9, ambos cargos de la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, interpuesta por el agente Héctor Manuel, SILVA (M.I. Nº 7.814.634 -Clase 1944), dependiente del Departamento Energía y Gas de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, como asimismo dos (2) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional año 2016 pendientes.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – Ejercicio 2016.-

### **Res. Nº XII-81**

**26-08-16**

Artículo 1°.- Exceptuar al presente trámite el criterio de irretroactividad al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones al agente RODRIGUEZ, Daniel Ezequiel (MI Nº 33.345.088 - Clase 1987) Cargo Peón - Clase II - Agrupamiento Carrera Personal Obrero del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, en la Dirección Regional Obras Públicas Esquel dependiente de la Dirección General mencionada, ambas Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive.-

### **Res. Nº XII-83**

**30-08-16**

Artículo 1°.-Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por el agente LUDUEÑA, Jorge Omar (M.I. Nº 11.328.508 - Clase 1954) cargo Oficial especializado/Capataz de Talleres - Clase VII - Agrupamiento Carrera Personal Obrero - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria -Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 2°.- Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- Abonar sesenta y un (61) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme al siguiente detalle: treinta y cinco (35) días - Período 2015 y veintiséis (26) días Parte Proporcional - Período 2016, según lo dispuesto en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 4°.- E gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios

Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2:

Mantenimiento de Edificios Escolares - Comarca Virch Valdés y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. Nº XII-84 30-08-16**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por el agente MATUS, Ángel (M.I. Nº 7.328.963 - Clase 1940) cargo Capataz General - Clase IX Agrupamiento Carrera Personal Obrero - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 2º.- Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18; por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 3º.- Abonar cincuenta y ocho (58) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada conforme al siguiente detalle: treinta y cinco (35) días - Período 2015 y veintitrés (23) Proporcional - Período 2016, según lo dispuesto en el Artículo 6º - Anexo I del Decreto 2005/91.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares - Comarca Virch Valdés y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. Nº XII-85 30-08-16**

Artículo 1º.- Exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Asignar funciones en la Secretaría Privada del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al agente D'ALMEIDA, Germán Leopoldo (MI Nº 24.449.330 - Clase 1975) Legajo Nº 4503 - Clase V - Escalafón Municipal - Planta Permanente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos dependiente de la Municipalidad de Trelew, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive.-

Artículo 3º.- El Área de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público deberá remitir un informe mensual, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA**

**Res. Nº 16 29-07-16**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) a favor de la Municipalidad de Esquel; CUIT Nº 30-99909329-5, con domicilio legal en calle Belgrano 330, en la persona de su Intendente, Arquitecto Sergio ONGARATO, DNI Nº 16.872.251, destinado a solventar los gastos operativos de una serie de shows de divulgación científica y concientización ecológica realizados por el Grupo «Locos por la Eco», desde el 24 de julio hasta el 29 de julio del 2016, en las localidades de Esquel y Trevelin.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – Programa 16 - Programa de la popularización de la ciencia y la tecnología - Actividad I – Programa de la popularización de la ciencia y la tecnología - Inciso 5 - Principal 5 - Parcial 2 – Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

**Res. Nº 17 22-08-16**

Artículo 1º.- CREAR el Programa «Sumate».

**Res. Nº 18 05-09-16**

Artículo 1º.- PRORROGAR la fecha de cierre de la Convocatoria del Programa «Apoyo Económico para Tesis y Proyectos Finales» de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva hasta el 26 de septiembre de 2016 a las 12,00 horas.

---

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**Res. Nº 115 26-08-16**

Artículo 1º.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2015, por la Secretaría de Cultura con la firma «Burgardt Cintia Gabriela- Servicios Empresariales Eventos», de la señora Cintia Gabriela BURGARDT, con domicilio en San Martín Nº 133 de la ciudad de Rawson, por la adquisición de TRES (3) pasajes vía aérea tramo Buenos Aires- Esquel- Buenos Aires, utilizado por capacitadores de la Fundación Julio Bocca, que realizaron diversas actividades en el marco de la «Segunda Instancia de Capacitación y Perfeccionamiento en Danzas Clásicas», realizadas del 14 al 17 de agosto de 2015, por la suma total PESOS VEIN-

TIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$ 21.622,00).-

Artículo 2°.-Efectúese el Ejercicio 2016 el compromiso y pago de la deuda contraída con la firma «Burgardt Cintia Gabriela- Servicios Empresariales Eventos», de la señora Cintia Gabriela BURGARDT, con domicilio en San Martín N° 133 de la ciudad de Rawson, por la adquisición de TRES (3) pasajes vía aérea tramo Buenos Aires- Esquel- Buenos Aires, utilizado por capacitadores de la Fundación Julio Bocca, que realizaron diversas actividades en el marco de la «Segunda Instancia de Capacitación y Perfeccionamiento en Danzas Clásicas», realizadas del 14 al 17 de agosto de 2015, por la suma total PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$ 21.622,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$21.622,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura- SAF 14 - Programa 01 - Conducción - Actividad 01 - Inciso 3- Principal 7 - Parcial 4- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2016.-

---

### SECRETARÍA DE TRABAJO

#### **Res. N° VIII-50 31-08-16**

Artículo 1°.- Excepuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3° del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 31 de Julio de 2016, la renuncia interpuesta por el Señor FLORI Leonardo Emilio (M.I.N° 8.500.802 - Clase1946), al cargo de Subsecretario de Trabajo dependiente de la Secretaria de Trabajo.-

---

### SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL TRELEW

#### **Res. N° 614 16-05-16**

Artículo 1°.-CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el expediente N° 2-1073/2013 ST.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, que mantiene la firma LINEA 28 DE JULIO S.C.T.T.L. (CUIT N° 30-54641758-8), la suma de Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Treinta con 12/100 ctvos. (\$232.930,12) en concepto de meses no abonados al 15/03/2016, con más la actualización por intereses que corresponda. Todo ello a los efectos previstos en el Art. 46 de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONER a la firma 28 DE JULIO S.C.T.T.L. Con domicilio en la calle Belgrano N° 469 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts 41 y ssgs de la Ley X N° 15, una sanción de multa

equivalente a cuatro (04) Salarios Mínimos Vital y Móvil vigentes según lo previsto en los Arts. 31 inc. K pto y una multa equivalente a ocho (8) Salarios Mínimo Vital y Móvil según lo previsto en el arto 31 inc K, ap. 3 de la Ley X N°15, ascendiendo el Salario Mínimo Vital y Móvil a Pesos Seis Mil Sesenta (\$ 6.060). La multa total Impuesta asciende a Pesos Setenta y Dos Mil setecientos Veinte (\$ 72.720,00), suma ésta que deberá ser depositada por la empleadora en el Banco del Chubut, dentro del tercer día de notificada y para lo cual se acompaña la boleta de depósito para tal fin, debiendo presentar comprobante de pago ante éste Organismo laboral sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1 deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Así mismo podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones .-»

Artículo 5°.- INTIMESE a la firma LINEA 28 DE JULIO S.C.T.T.L. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Art. 31 inc. L ) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

#### **Res. N° 634 17-05-16**

Artículo 1°.- IMPONESE a Oro Félix Antonio (CUIT N° 20-12421472-7) con domicilio en Michael Jones N° 168 de la ciudad de Trelew, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. k) apart. 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al 80% del Salario Mínimo Vital y Móvil por 1 trabajador afectado por el (Ap. 2 del art. 31 inc. K Ley X N° 15) y quince (15) Salario Mínimo Vital y Móvil (conf. Ap. 3 art. 31 inc. k de la Ley X N° 15) ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Seis Mil Sesenta

(\$6.060), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Ocho (\$ 95.748,00).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente, Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma Oro Félix Antonio a dar cumplimiento de las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

---

#### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### **Res. N° XV-148** **05-09-16**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la designación interina dispuesta por Resolución N° XV 38/2011 A partir del 01 de Enero de 2016 del agente GONZALEZ, Juan Manuel (M.I. N° 31.211.644 - Clase 1984).-

Artículo 2°.- RECONOCER lo actuado por el agente GONZALEZ, Juan Manuel (M.I. N° 31.211.644 - Clase 1984) cargo de revista Ayudante de Equipista - Clase VI - Agrupamiento Obrero en el cargo de Chofer de Primera - Clase VIII Agrupamiento Obrero dependiente de la Jefatura Zona Sur a partir del 01 de Enero de 2016 y hasta el 20 de Junio de 2016.

Artículo 3°.- ABONAR al agente GONZALEZ, Juan Manuel (M.I. N° 31.211.644 - Clase 1984) la diferencia existente entre su cargo de revista Ayudante de Equipista - Clase VI - Agrupamiento Obrero y el cargo de Chofer de Primera - Clase VIII Agrupamiento Obrero,

a partir del 01 de Enero de 2016 y hasta el 20 de Junio de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2016.

---

#### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

##### **Res. N° XXVI-19** **06-09-16**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado en relación a las trescientas treinta y una (331) horas extraordinarias realizadas en el mes de marzo de 2016, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicio 2016.-

##### **Res. N° XXVI-20** **06-09-16**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado en relación a las doscientas treinta y tres (233) horas extraordinarias realizadas en el mes de abril de 2016, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicio 2016.-

##### **Res. N° XXVI-21** **06-09-16**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado en relación a las doscientas cuarenta y siete (247) horas extraordinarias realizadas en el mes de mayo de 2016, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicio 2016.-

##### **Res. N° XXVI-22** **06-09-16**

Artículo 1°.- Se autoriza a cumplir funciones al agente SOLER Diego José María (M.I N° 25.656.740), quien revista en el cargo Chofer «B» -1-006- VI- Ley I N° 74 - Nivel I - Categoría 04 - Planta Temporaria dependiente del Instituto Provincial del Agua, en la Secretaría de Familia y Promoción Social dependiente de la Municipalidad de Rawson, a partir de la fecha de la presente

Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 2°.- El sectorial de Personal de la Municipalidad de Rawson, deberá remitir un Informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentimos por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. Nº XVI-113** **06-09-16**

Artículo 1°.- No hacer lugar al reclamo presentado por la agente Evelia Elizabet DURAN (D.N.I. Nº 18.554.540 - Clase 1967), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Social - Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

---

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

**Res. Nº 037** **06-01-16**

Artículo 1°.- RECHAZAR el escrito de IMPUGNACION interpuesto por el Sr. Octavio Justo Gustavo BAHAMONDE, D.N.I. Nº 13.330.475, contra el dictamen de la Comisión Médica.-

Artículo 2°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII- Nº 32, formulada por el señor Octavio Justo Gustavo BAHAMONDE, D.N.I. Nº 13.330.475, por no reunir el grado de incapacidad laborativa que exige el plexo normativo citado.-

Artículo 3°.- HACER SABER al solicitante que tiene derecho a interponer en forma fundada, Recurso de Apelación ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9° - Ley XVII- Nº 32).-

**Res. Nº 038** **06-01-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII- Nº 32, incoada por la señora Lucía MUÑOZ, D.N.I. Nº 12.047.843, por no reunir el requisito mínimo de porcentaje incapacitante (66%) conforme dicha normativa.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la solicitante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII- Nº 32).

**Res. Nº 039** **06-01-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII- Nº 32, incoada por la señora Ema NAHUELQUIR, D.N.I. Nº

23.571.054, por no reunir el requisito mínimo de porcentaje incapacitante (66%) conforme dicha normativa.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII- Nº 32).

**Res. Nº 040** **06-01-16**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII- Nº 32, incoada por la señora Liliana Mabel PEREZ PEREZ, D.N.I. Nº 16.421.171, por no reunir el requisito mínimo de porcentaje incapacitante (66%) conforme dicha normativa.-

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII- Nº 32).

**Res. Nº 041** **13-01-16**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Nº 0781/11; 1037/11; 0299/12; 1204/12; 0405/13; 0705/13; 1029/13 y 0136/15 del registro del Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

Artículo 2°.- APROBAR la Normativa General aplicable a Derivaciones por Mayor Complejidad.-

Artículo 3°.- APROBAR la Normativa Particular de Derivaciones para afiliados Discapacitados; para Trasplante de Órganos y por atención de Patología Oncológica.-

Artículo 4°.- APROBAR la Normativa aplicable a los Prestamos por Derivación.-

Artículo 5°.- APROBAR el Formulario de «Constancia de Atención».-

Artículo 6°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Obra Social dejar sin efecto las comunicaciones internas dictadas con relación a las Resoluciones a que alude el artículo 1°.-

Artículo 7°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de febrero de 2016.-

**Res. Nº 042** **13-01-16**

Artículo 1°.- HABILITAR a partir del 1° de enero del año 2016, una línea de crédito personal a sola firma, para ser utilizado por los afiliados en gastos de traslado vía terrestre y estadia, cuando el Servicio de Obra Social apruebe la derivación a Centros Especializados de Alta Complejidad, los que responderán al siguiente esquema:

a) Derivaciones a Capital Federal y Gran Buenos Aires

1. con acompañante
2. sin acompañante

b) Derivaciones a otros Centros Especializados del País

1. con acompañante
2. sin acompañante

c) Derivaciones desde Esguel a Capital Federal

1. con acompañante
2. sin acompañante
- d) Ampliaciones
- e) Estadía por Derivación

Artículo 2°.- Establecer los siguientes coeficientes que multiplicados por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) y redondeados los importes en ceros por unidades y decenas de centavos, configuran los montos máximos para los préstamos reglamentados por la presente Resolución:

a) Derivaciones a Capital Federal y Gran Buenos Aires

1. con acompañante: 2,22
2. sin acompañante: 1,58

b) Derivaciones a otros centros especializados del país

1. con acompañante: 1,50
2. sin acompañante: 1,15
- c) Derivaciones desde Esquel a Capital Federal

1. con acompañante: 3,30
2. sin acompañante: 1,90

d) Ampliaciones: 0,96

e) Estadía por derivación: 0,96

Artículo 3°.- En caso de requerir traslado en avión sanitario, el préstamo se liquidará como una ampliación que es el equivalente al importe de la estadía.-

Artículo 4°.- En caso de requerir traslado vía aérea, que será determinado por Auditoría Médica si es estrictamente necesario según su estado de salud, se liquidará el importe de la estadía y se entregará una «orden de servicio» para el pago de los pasajes.-

Artículo 5°.- El importe de los pasajes vía aérea le será descontado al afiliado una vez utilizado el servicio y haber conformado la orden correspondiente que la empresa presenta para su cobro.-

Artículo 6°.- En caso de tener cubierto el traslado se liquidará únicamente el importe correspondiente a la estadía.-

Artículo 7°.- El préstamo que se acuerde por la presente Resolución se ajustará en cuanto a plazos de amortización y tasa de interés a aplicar, a lo establecido por la reglamentación en vigencia.-

Artículo 8°.- Las Derivaciones a centros especializados de otras provincias, que superen los 700 km de distancia del lugar de residencia del afiliado derivado, serán liquidados como una derivación a Capital Federal.-

Artículo 9°.- Para los valores referenciados en el artículo 2° de la presente Resolución, se han tomado como base diez días (10) de permanencia en el Centro de Mayor complejidad, si la patología exigiera una mayor estadía, el afiliado podrá solicitar ampliación del crédito debiendo presentar síntesis de Historia Clínica para ser evaluado por la Auditoría Médica; no pudiendo superar en número de dos ampliaciones por préstamo por mes.-

Artículo 10°.- Se otorgarán hasta tres (3) préstamos por derivación por año por cada afiliado titular.-

Artículo 11°.- Se anticipará a los beneficiarios, el 60% de la suma neta a cobrar cuando son derivados a Capital Federal y Gran Buenos Aires, y el 80% a los derivados a otros centros especializados del país. Los

montos restantes se pagarán contra presentación de Síntesis Clínica, una vez concluida la atención médica en esa localidad o cuando hubieren transcurrido el lapso de tiempo indicado para la obtención de la ampliación. NO se considera documento suficiente para el cobro del saldo la presentación de certificado de atención médica en la localidad de derivación.-

Artículo 12°.- Cuando el afiliado, al finalizar su atención por diversas razones o eventuales causales, no percibiera el porcentaje restante del préstamo obtenido oportunamente, podrá gestionar el mis o ante la Delegación del Instituto más cercana a su domicilio, o en su defecto, si no deseara percibir dicho porcentaje lo comunicará por escrito adjuntando la Historia Clínica correspondiente, debiendo el servicio de obra social tomar conocimiento a los fines de dejar sin efecto dicho porcentaje.-

Artículo 13°.- En caso de fallecimiento del afiliado titular, se dará por cancelada la deuda en forma automática, para lo cual se constituirá un fondo de garantía del 3% del monto del crédito otorgado, el que deberá ser descontado en el momento de la liquidación, no siendo reintegrable en ningún caso, aun tratándose de cancelación anticipada.-

Artículo 14°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 298/12.-

#### **Res. N° 044**

**13-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María del Carmen PANIQUELLI, D.N.I. N° 13.430.727, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 10 de Diciembre de 2015.-

#### **Res. N° 045**

**13-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Gladis Elena OLAZABAL, D.N.I. N° 13.036.397, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

#### **Res. N° 046**

**13-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Diego Horacio PEREZ, D.N.I. N° 10.767.924, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

#### **Res. N° 047**

**13-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Héctor Oscar SOSA, D.N.I. N° 10.997.022, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### Res. N° 673 29-08-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Borsellino Impresos SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 921 – CUIT N° 33-60042787-9, con domicilio en Ovidio Lagos Nro. 3.564 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del día 31 de Agosto de 2016, hasta el día 27 de Febrero del 2017 inclusive, las Constancias de no Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA

I: 09-09-16 V: 15-09-16.

#### Res. N° 710 05-09-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Minera Santa Cruz S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 901 – CUIT N° 30-70765401-1, con domicilio en Avenida Santa Fe N° 2.755 piso 9° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del día 16 de Septiembre de 2016, hasta el día 15 de Marzo del 2017 inclusive, las Constancias de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA

I: 13-09-16 V: 19-09-16.

---

## RESOLUCION CONJUNTA

### MINISTERIO DE SALUD E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Res. Conj. N° XXI-370 MS y XVI-112 IPVyDU 31-08-16

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano al agente COLETTI Francisco (Clase 1981 - M.I. N° 28.018.863) perteneciente a la Planta de Personal Temporaria Nivel Central del Ministerio de Salud en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado 1, Categoría 8 con 30 horas semanales, a partir del 01 de

enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive.-

Artículo 3°.- El área de Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Ministerio de Salud.

---

## DISPOSICIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

#### Disposición N° 97/16

Rawson (Ch.), 26 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 13.792/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro y Plata diseminado, denominada «LA MARIA IV»: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 62 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina «LA MARIA IV», Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

**Disposición Nº 98/16**

Rawson (Ch.), 26 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 14.6264/2004 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro Aluvional, denominada «LA ESPERANZA III»: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 81 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1º.- ANÚLESE la Mina « LA ESPERANZA III », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 13; 16 y 20-09-16

**Disposición Nº 99/16**

Rawson (Ch.), 26 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 13.837/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada «ARROYO CANOGAS «: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de

minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 45 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1º.- ANÚLESE la Mina «ARROYO CANOGAS «, Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 13; 16 y 20-09-16

**Disposición Nº 100/16**

Rawson (Ch.), 26 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 13.908/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro diseminado, denominada « LAURA I «: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 45 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1º.- ANÚLESE la Mina « LAURA I «, Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin

cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANAN. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 13; 16 y 20-09-16

### Disposición Nº 101/16

Rawson (Ch.), 26 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 13.658/2001 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro y Plata diseminado, denominada « LA MARIA I «: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 83 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « LA MARIA I », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANAN. FERNÁNDEZ ARENAS

P: 13; 16 y 20-09-16

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**Disp. Nº 53** **30-08-16**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 17541.-

**Disp. Nº 54** **30-08-16**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 17555.-

**Disp. Nº 56** **06-09-16**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 17580.-

**Disp. Nº 57** **06-09-16**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 17579.-

## DECLARACIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### DECLARACIÓN Nº 058/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la muestra de arte denominada «Montañas de Fuego», a desarrollarse a partir del día 10 de septiembre de 2016, en la localidad de Epuyén.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**DECLARACIÓN Nº 059/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECLARA:**

Artículo 1°.-Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el «Seminario de Karate Do Tradicional», a realizarse desde los días 02 al 05 de septiembre de 2016, en la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**DECLARACIÓN Nº 060/16-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECLARA:**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para que se reglamente a la brevedad la Ley I N° 534, que regula la Equinoterapia como actividad terapéutica.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

# Sección General

**EDICTO DE MENSURA**

PETICION DE MENSURA DE 25 PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO, COBRE Y OTROS DENOMINADA «LONCO I» DE LELEQUE EXPLORACION S.A. UBICADA EN EL DEPARTAMENTO GASTRE PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE Nº 14904/06.

«EXPEDIENTE Nº: 14904/06 MINA: «LONCO I» OBJETO: Denuncia LL y pide pertenencias TITULAR: Patagonia Gold S.A A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El suscripto, Lic. Ricardo M. BAGALCIAGA, L.E 7.776.116, de profesión Geólogo, con domicilio legal en Y Brut 744 de esta Ciudad de Rawson, por orden y en representación de PATAGONIA GOLD S.A., que tengo acreditada ante esa Autoridad, me presento ante Ud. y digo: 1.- Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante y en cumplimiento de lo establecido por el art. 68 y ss. del Código de Minería (t.o), vengo a denunciar la ejecución de la Labor Legal y presentar el pedido de mensura y delimitación de pertenencias; 2.- Que mi representada encuentra necesario hacer notar que, tratándose de un depósito de tipo diseminado, resulta inaplicable el concepto de labor legal contenido en el Código, en el sentido que la misma lleva al reconocimiento de «.. su dirección, inclinación y grueso..» por que la mineralización no corresponde a una estructura de tipo vetiforme, en las que sí se pueden determinar esos parámetros; 3.- Que, en el caso de esta manifestación de descubrimiento, se trata de una roca volcánica de tipo andesítico que se encuentra mineralizada con un estilo de stockwork dominante en gran parte de su volumen, lo que ha sido constatado a través de los trabajos de campo llevados a cabo. Por otra parte la existencia y clase del mineral descubierto se ha comprobado a través de la presentación de la muestra legal ubicada en las coordenadas Gauss Kruger POSGAR X = 5.324.172,24 e Y= 2.495.509,58, en tanto la labor legal se encuentra ubicada en el mismo lugar donde también se encuentran las estructuras mineralizadas más conspicuas, en partes sobrepuestas al stockwork; 4.- Que solicitamos la mensura y demarcación de 25 pertencias contiguas de 100 has. De superficie cada una, cuya ubicación es la que se describe en las planillas adjuntas; 5.- Que proponemos al Agr. Julio Ruben Dominguez, M.P N° 135, para la realización de las tareas de mensuras y demarcación de pertenencias; 6.- Que solicitamos dar por cumplida la obligación y la continuación del presente tramite. Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Lic. RICARDO BAGALCIAGA APODERADO» En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello rectangular que dice:»MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC. DOC. FIRMA FOJAS FOJAS FECHA 12/11/09 FECHA HORA HORA» «MINA «LONCO I» - EXPEDIENTE Nº 14904/06 COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS

DE LAS PERTENENCIAS SISTEMA GAUSS KRUGER POSGAR. PERTENENCIA N° ESQUINERO 1 ESQUINERO 2 ESQUINERO 3 ESQUINERO 4 X-Y 1 (5.329.171,24 - 2.492.310,58) (5.329.171,24 - 2.493.310,58) (5.328.171,24 - 2.493.310,58) (5.328.171,24 - 2.492.310,58) 2 (5.329.171,24 - 2.493.310,58) (5.329.171,24 - 2.494.310,58) (5.328.171,24 - 2.493.310,58) 3 (5.329.171,24 - 2.494.310,58) (5.329.171,24 - 2.495.310,58) (5.328.171,24 - 2.493.310,58) 4 (5.329.171,24 - 2.495.310,58) (5.329.171,24 - 2.496.310,58) (5.328.171,24 - 2.495.310,58) 5 (5.329.171,24 - 2.496.310,58) (5.329.171,24 - 2.497.310,58) (5.328.171,24 - 2.496.310,58) 6 (5.328.171,24 - 2.492.310,58) (5.328.171,24 - 2.493.310,58) (5.327.171,24 - 2.493.310,58) (5.327.171,24 - 2.492.310,58) 7 (5.328.171,24 - 2.493.310,58) (5.328.171,24 - 2.494.310,58) (5.327.171,24 - 2.493.310,58) 8 (5.328.171,24 - 2.494.310,58) (5.328.171,24 - 2.495.310,58) (5.327.171,24 - 2.495.310,58) (5.327.171,24 - 2.494.310,58) 9 (5.328.171,24 - 2.495.310,58) (5.328.171,24 - 2.496.310,58) (5.327.171,24 - 2.496.310,58) (5.327.171,24 - 2.497.310,58) 10 (5.328.171,24 - 2.496.310,58) (5.328.171,24 - 2.497.310,58) (5.327.171,24 - 2.496.310,58) 11 (5.327.171,24 - 2.492.310,58) (5.327.171,24 - 2.493.310,58) (5.326.171,24 - 2.493.310,58) (5.326.171,24 - 2.492.310,58) 12 (5.327.171,24 - 2.493.310,58) (5.327.171,24 - 2.494.310,58) (5.326.171,24 - 2.494.310,58) (5.326.171,24 - 2.493.310,58) 13 (5.327.171,24 - 2.494.310,58) (5.327.171,24 - 2.495.310,58) (5.326.171,24 - 2.495.310,58) (5.326.171,24 - 2.496.310,58) 14 (5.327.171,24 - 2.495.310,58) (5.327.171,24 - 2.496.310,58) (5.326.171,24 - 2.496.310,58) (5.326.171,24 - 2.495.310,58) 15 (5.327.171,24 - 2.496.310,58) (5.327.171,24 - 2.497.310,58) (5.326.171,24 - 2.497.310,58) (5.326.171,24 - 2.496.310,58) 16 (5.326.171,24 - 2.492.310,58) (5.326.171,24 - 2.493.310,58) (5.325.171,24 - 2.493.310,58) (5.325.171,24 - 2.492.310,58) 17 (5.326.171,24 - 2.493.310,58) (5.326.171,24 - 2.494.310,58) (5.325.171,24 - 2.494.310,58) (5.325.171,24 - 2.493.310,58) 18 (5.326.171,24 - 2.494.310,58) (5.326.171,24 - 2.495.310,58) (5.325.171,24 - 2.495.310,58) (5.325.171,24 - 2.494.310,58) 19 (5.326.171,24 - 2.495.310,58) (5.326.171,24 - 2.496.310,58) (5.325.171,24 - 2.496.310,58) (5.325.171,24 - 2.495.310,58) 20 (5.326.171,24 - 2.496.310,58) (5.325.171,24 - 2.497.310,58) (5.325.171,24 - 2.496.310,58) (5.325.171,24 - 2.497.310,58) 21 (5.325.171,24 - 2.492.310,58) (5.325.171,24 - 2.493.310,58) (5.324.171,24 - 2.492.310,58) (5.325.171,24 - 2.493.310,58) 22 (5.325.171,24 - 2.493.310,58) (5.325.171,24 - 2.494.310,58) (5.324.171,24 - 2.494.310,58) (5.324.171,24 - 2.493.310,58) 23 (5.325.171,24 - 2.494.310,58)

(5.325.171,24 - 2.495.310,58) (5.324.171,24 - 2.495.310,58) (5.324.171,24 - 2.494.310,58) 24 (5.325.171,24 - 2.495.310,58) (5.325.171,24 - 2.496.310,58) (5.324.171,24 - 2.496.310,58) (5.324.171,24 - 2.495.310,58) 25 (5.325.171,24 - 2.496.310,58) (5.325.171,24 - 2.497.310,58) (5.324.171,24 - 2.497.310,58) (5.324.171,24 - 2.496.310,58)» «DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACIÓN PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA «LONCO I» EXPEDIENTE N° 14904 AÑO 06. UBICACIÓN Gastre Departamento. J-I Sección. A Fracción. Lote. Legua. Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR PATAGONIA GOLD S.A Apellido, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad DNI.-LE.-LC. Nacionalidad. Estado Civil. AV. LIBERTADOR 498 BS. AIRES Domicilio Real. Y BRUT 744 RAWSON Domicilio Legal. CARACTERÍSTICA DE LA LABOR LEGAL. POZO DE EXPLORACIÓN CON MINERALIZACIÓN DISEMINADA EN ROCAMUY ALTERADA CON STOCKWORD DE VENILLAS DE CUARZO CON ANOMALIAS DE METALES BASE Y NOBLES. CARACTERÍSTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados) Potencia de Veta (mts.) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 25 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (5324172,24; 2495509,58). 1 (5329171,24; 2492310,58), 2 (5329171,24; 2497310,58), 3 (5324171,24; 2497310,58), 4 (5324171,24; 2492310,58). PERITO MENSURADOR PROPUESTO. DOMINGUEZ JULIO R. Apellido y Nombre. 135 Matrícula Provincial N°.» Sigue una firma ilegible y un sello que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS MINEROS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA «PATAGONIA GOLD S.A» COMO CEDENTE Y LA EMPRESA «MINERA MINAMALÚ S.A» COMO CESIONARIA SOBRE LOS EXPEDIENTES MINEROS N° 13845/02,13846/02, 13854/02, 13856/02, 13857/02, 13858/02, 13874/02, 13880/02, 13881/02, 14026/03, 14075/03, 14151/03, 14153/03, 14230/04, 14491/05, 14583/05, 14584/05, 14586/05, 14587/05, 14618/05, 14619/05, 14620/05, 14637/05, 14716/05, 14759/05, 14908/06, 14909/06, 15040/06, 15041/06, 15070/06, 14797/06, 14904/06, 14905/06, 14906/06, 14907/06, 15071/06, 15072/06, 15073/06, 15484/08, 15520/08, 15648/09, 15872/10, 16155/12 Y 16159/12. SE INSCRIBIÓ AL N° 1 F° 1 EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS, HABIÉNDOSE TOMADO LAS CORRESPONDIENTES NOTAS EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «MINERA MINAMALÚ S.A». SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS EXPEDIENTES 13786/02, 13787/02 Y 12994/96 NO SE INCORPORAN A LA PRESENTE TRANSFERENCIA POR NO SER DE TITULARIDAD DEL CEDENTE. DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 23 DE ABRIL DE 2012.-» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «SE DEJA

CONSTANCIA QUE EL ACUERDO DE TRANSMISIÓN, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA «MINERA MINAMALÚ S.A» QUE CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA EMPRESA «LELEQUE EXPLORACIÓN S.A» TODOS LOS DERECHOS EMERGENTES DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES MINEROS: 13854/02, 13874/02, 13880/02, 13881/02, 14026/03, 14075/03, 14151/03, 14153/03, 14230/04, 14491/05, 14583/05, 14584/05, 14586/05, 14618/05, 14619/05, 14620/05, 14637/05, 14759/05, 14797/06, 14904/06, 14905/06, 14906/06, 14907/06, 14908/06, 14909/06, 15040/06, 15041/06, 15070/06, 15071/06, 15072/06, 15073/06, 15484/08, 15520/08, 15648/09, 15872/10, 16155/12, 16159/12, 16173/12, 16305/12, 16343/13 HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 5 F° 39 HABIÉNDOSE TOMADO NOTA EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARÁTULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «LELEQUE EXPLORACIÓN S.A.» DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 10 DE ABRIL DE 2013.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA «LONCO I». EXPEDIENTE: 14904/06. TITULAR: LELEQUE EXPLORACION S.A MINERAL: ORO, COBRE Y OTROS CATEGORIA: PRIMERA CARACTERISTICAS: DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: J-I - FRACCION: A. LOTE: MANIFESTACIONES COLINDANTES: «LONCO II» Expte. 14905/06. COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK - POSGAR-94 LABOR LEGAL: X= 5324868.00 Y= 2495593.00 SUPERFICIE: 2500 PERTENENCIAS: 25. PUNTO Y X 1 (Y 2492310,58; X 5329171,24); 2 (Y 2497310, 58; X 5329171,24); 3 (Y 2497310,58; X 5324171,24); 4 (Y 2492310,58; X 5324171,24) CROQUIS DE LOCALIZACION.» Hay un croquis. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Grafico: Alejandro Hugo Gardella Registro Catastral: 16 de Mayo de 2013.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO A/C Dto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología .» Expte. N° 14904/06.-MINA: «LONCO I».DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, 3 JUN 2015. Se deja constancia que el Agrimensor CLAUDIO DURANTE, D.N.I N° : 12.400.469, Matricula Provincial N° 207, con domicilio legal en calle Pasaje Muzio 966 de la Ciudad de Rawson, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 103, se encuentra inscripto bajo el N° 58 F° 23, del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina «LONCO I», se encuentra Registrada a nombre la Empresa

«PATAGONIA GOLD S.A» en fecha 04 de Noviembre de 2011, y ésta transfirió a la Empresa «MINERA MINAMALÚ S.A» en fecha 23 de Abril de 2012, y por último ésta transfirió a la Empresa «LELEQUE EXPLORACIÓN S.A» en fecha 10 de Abril de 2013; que de acuerdo al informe de fs. 97 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de VEINTICINCO (25) Pertenencias para la Mina de Oro, Cobre y Otros Diseminados denominada «LONCO I» ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento GASTRE de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «Expte. N° 14904/06. MINA: «LONCO I» DIRECCIÓN GENERAL, 10 SEP 2015. Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de «LONCO I» al Agr. Claudio DURANTE, D.N.I N° 12.400.469 (Matricula Pcial. N° 207) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese, tome nota por la Dirección de Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el «Plan de Inversiones y Capital Fijo» de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.»

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 11 DE MAYO DE 2016.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dcción. Gral. de Minas y Geología

**EDICTO DE MENSURA**

PETICION DE MENSURA DE 35 PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO, COBRE Y OTROS DENOMINADA «BANDERA I» DE «LELEQUE EXPLORACION S.A.» UBICADA EN EL DEPARTAMENTO GASTRE PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 14906/06.

«DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA «BANDERA I» EXPEDIENTE N° 14906 AÑO 06. UBICACIÓN Gastre Departamento. J - I Sección. A Fracción. Lote. Legua. Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR M. B HOLDING S.A Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. Av. Libertador 498 BS. AIRES Domicilio Real. Y Brut 744 Rawson Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Destape de exploración con mineralización diseminada en roca alterada con stock work de venillas de cuarzo con anomalías de metales base y nobles. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados) Potencia de Veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 35 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL (5336173; 2488626). 1 (5338571,24; 2485810,58), 2 (5338571,24; 2491810,58), 3 (5333571,24; 2491810,58), 4 (5333571,24; 2490810,58), 5 (5332571,24; 2490810,58) 6 (5332571,24; 2485810,58) PERITO MENSURADOR PROPUESTO. DOMINGUEZ JULIO Apellido y Nombre. 135 Matricula Provincial N°.» Sigue una firma ilegible y una aclaración que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO» «MINA «BANDERA I» - EXPEDIENTE N° 14906/06 COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS SISTEMA GAUSS KRUGER POSGAR. PERTENENCIA N° ESQUINERO 1 ESQUINERO 2 ESQUINERO 3 ESQUINERO 4 X - Y 1 (5.338.571,24; 2.485.810,58) (5.338.571,24; 2.486.810,58) (5.337.571,24; 2.486.810,58) (5.337.571,24; 2.485.810,58) 2 (5.338.571,24; 2.487.810,58) (5.338.571,24; 2.487.810,58) (5.337.571,24; 2.487.810,58) (5.337.571,24; 2.486.810,58) 3 (5.338.571,24; 2.487.810,58) (5.338.571,24; 2.488.810,58) (5.337.571,24; 2.488.810,58) (5.337.571,24; 2.487.810,58) 4 (5.338.571,24; 2.488.810,58) (5.338.571,24; 2.489.810,58) (5.337.571,24; 2.489.810,58) (5.337.571,24; 2.488.810,58) 5 (5.338.571,24; 2.489.810,58) (5.338.571,24; 2.490.810,58) (5.337.571,24; 2.490.810,58) (5.337.571,24; 2.489.810,58) 6 (5.338.571,24; 2.490.810,58) (5.338.571,24; 2.491.810,58) (5.337.571,24; 2.491.810,58) (5.337.571,24; 2.485.810,58) 7 (5.337.571,24; 2.485.810,58) (5.337.571,24; 2.486.810,58) (5.336.571,24; 2.486.810,58) (5.336.571,24; 2.485.810,58) 8 (5.337.571,24; 2.486.810,58) (5.337.571,24; 2.487.810,58) (5.336.571,24; 2.487.810,58) (5.336.571,24; 2.486.810,58) 9 (5.337.571,24; 2.487.810,58) (5.337.571,24; 2.488.810,58) (5.336.571,24; 2.488.810,58) (5.336.571,24; 2.487.810,58) 10

(5.337.571,24; 2.488.810,58) (5.337.571,24; 2.489.810,58) (5.336.571,24; 2.489.810,58) (5.336.571,24; 2.488.810,58) 11 (5.337.571,24; 2.489.810,58) (5.337.571,24; 2.490.810,58) (5.336.571,24; 2.490.810,58) (5.336.571,24; 2.489.810,58) 12 (5.337.571,24; 2.490.810,58) (5.337.571,24; 2.491.810,58) (5.336.571,24; 2.491.810,58) (5.336.571,24; 2.490.810,58) 13 (5.336.571,24; 2.485.810,58) (5.336.571,24; 2.486.810,58) (5.335.571,24; 2.486.810,58) (5.335.571,24; 2.485.810,58) 14 (5.336.571,24; 2.486.810,58) (5.336.571,24; 2.487.810,58) (5.335.571,24; 2.487.810,58) (5.335.571,24; 2.486.810,58) 15 (5.336.571,24; 2.487.810,58) (5.336.571,24; 2.488.810,58) (5.335.571,24; 2.488.810,58) (5.335.571,24; 2.487.810,58) 16 (5.336.571,24; 2.488.810,58) (5.336.571,24; 2.489.810,58) (5.335.571,24; 2.489.810,58) (5.335.571,24; 2.488.810,58) 17 (5.336.571,24; 2.489.810,58) (5.336.571,24; 2.490.810,58) (5.335.571,24; 2.490.810,58) (5.335.571,24; 2.489.810,58) 18 (5.336.571,24; 2.490.810,58) (5.336.571,24; 2.491.810,58) (5.335.571,24; 2.491.810,58) (5.335.571,24; 2.490.810,58) 19 (5.335.571,24; 2.485.810,58) (5.335.571,24; 2.486.810,58) (5.334.571,24; 2.486.810,58) (5.334.571,24; 2.485.810,58) 20 (5.335.571,24; 2.486.810,58) (5.335.571,24; 2.487.810,58) (5.334.571,24; 2.487.810,58) (5.334.571,24; 2.486.810,58) 21 (5.335.571,24; 2.487.810,58) (5.335.571,24; 2.488.810,58) (5.334.571,24; 2.488.810,58) (5.334.571,24; 2.487.810,58) 22 (5.335.571,24; 2.488.810,58) (5.334.571,24; 2.488.810,58) (5.334.571,24; 2.489.810,58) (5.334.571,24; 2.489.810,58) 23 (5.335.571,24; 2.489.810,58) (5.335.571,24; 2.490.810,58) (5.334.571,24; 2.490.810,58) (5.334.571,24; 2.489.810,58) 24 (5.335.571,24; 2.490.810,58) (5.335.571,24; 2.491.810,58) (5.334.571,24; 2.491.810,58) (5.334.571,24; 2.490.810,58) 25 (5.334.571,24; 2.485.810,58) (5.334.571,24; 2.486.810,58) (5.333.571,24; 2.486.810,58) (5.333.571,24; 2.485.810,58) 26 (5.334.571,24; 2.486.810,58) (5.334.571,24; 2.487.810,58) (5.333.571,24; 2.487.810,58) (5.333.571,24; 2.486.810,58) 27 (5.334.571,24; 2.487.810,58) (5.334.571,24; 2.488.810,58) (5.333.571,24; 2.488.810,58) (5.333.571,24; 2.487.810,58) 28 (5.334.571,24; 2.488.810,58) (5.334.571,24; 2.489.810,58) (5.333.571,24; 2.489.810,58) (5.333.571,24; 2.488.810,58) 29 (5.334.571,24; 2.489.810,58) (5.334.571,24; 2.490.810,58) (5.333.571,24; 2.490.810,58) (5.333.571,24; 2.489.810,58) 30 (5.334.571,24; 2.490.810,58) (5.334.571,24; 2.491.810,58) (5.333.571,24; 2.491.810,58) (5.333.571,24; 2.490.810,58) 31 (5.333.571,24; 2.485.810,58) (5.333.571,24; 2.486.810,58) (5.332.571,24; 2.486.810,58) (5.332.571,24; 2.485.810,58) 32 (5.333.571,24; 2.486.810,58) (5.333.571,24; 2.487.810,58) (5.332.571,24; 2.487.810,58) (5.332.571,24; 2.486.810,58) 33 (5.333.571,24; 2.487.810,58)

(5.333.571,24; 2.488.810,58) (5.332.571,24; 2.488.810,58) (5.332.571,24; 2.487.810,58) 34 (5.333.571,24; 2.488.810,58) (5.333.571,24; 2.489.810,58) (5.332.571,24; 2.489.810,58) 35 (5.333.571,24; 2.489.810,58) (5.333.571,24; 2.490.810,58) (5.332.571,24; 2.490.810,58) (5.332.571,24; 2.489.810,58)» Sigue una firma ilegible y una aclaración que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATO DE COMPRA VENTA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA «M.B HOLDING S.A.» COMO PROPIETARIA Y LA EMPRESA «PATAGONIA GOLD S.A.» COMO COMPRADORA SOBRE LOS EXPEDIENTES MINEROS 13854/02, 14026/03, 14075/03, 14151/03, 14153/03, 14230/04, 14583/05, 14584/05, 14586/05, 14587/05, 14620/05, 14637/05, 14716/05, 14759/05, 14797/06, 14906/06, 14908/06, 14909/06, 15070/06, 15520/08, 15648/09 y 15872/10, SE INSCRIBIO AL N° 2 F° 9 EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS, HABIÉNDOSE TOMADO LAS CORRESPONDIENTES NOTAS EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «PATAGONIA GOLD S.A.» SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS EXPEDIENTES 14231/04 Y 14233/04 NO SE TRANSFIEREN POR ESTAR LOS MISMOS DATOS DE BAJA - DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 4 DE NOVIEMBRE DE 2011.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS MINEROS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA «PATAGONIA GOLD S.A.» COMO CEDENTE Y LA EMPRESA «MINERA MINAMALÚ S.A.» COMO CESIONARIA SOBRE LOS EXPEDIENTES MINEROS N° 13845/02, 13846/02, 13854/02, 13856/02, 13857/02, 13858/02, 13874/02, 13880/02, 13881/02, 14026/03, 14075/03, 14151/03, 14153/03, 14230/04, 14491/05, 14583/05, 14584/05, 14586/05, 14587/05, 14618/05, 14619/05, 14620/05, 14637/05, 14716/05, 14759/05, 14908/06, 14909/06, 15040/06, 15041/06, 15070/06, 14797/06, 14904/06, 14905/06, 14906/06, 14907/06, 15071/06, 15072/06, 15073/06, 15484/08, 15520/08, 15648/09, 15872/10, 16155/12 Y 16159/12. SE INSCRIBIÓ AL N° 1 F° 1 EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS, HABIÉNDOSE TOMADO LAS CORRESPONDIENTES NOTAS EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «MINERA MINAMALÚ S.A.» SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS EXPEDIENTES 13786/02, 13787/02 Y 12994/96 NO SE INCORPORAN A LA PRESENTE TRANSFERENCIA POR NO SER DE TITULARIDAD DEL CEDENTE. DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 23 DE ABRIL DE 2012.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología .AU-

TORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ACUERDO DE TRANSMISIÓN, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA «MINERA MINAMALÚ S.A.» QUE CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA EMPRESA «LELEQUE EXPLORACIÓN S.A.» TODOS LOS DERECHOS EMERGENTES DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES MINEROS: 13854/02, 13874/02, 13880/02, 13881/02, 14026/03, 14075/03, 14151/03, 14153/03, 14230/04, 14491/05, 14583/05, 14584/05, 14586/05, 14618/05, 14619/05, 14620/05, 14637/05, 14759/05, 14797/06, 14904/06, 14905/06, 14906/06, 14907/06, 14908/06, 14909/06, 15040/06, 15041/06, 15070/06, 15071/06, 15072/06, 15073/06, 15484/08, 15520/08, 15648/09, 15872/10, 16155/12, 16159/12, 16173/12, 16305/12, 16343/13 HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 5 F° 39 HABIÉNDOSE TOMADO NOTA EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «LELEQUE EXPLORACIÓN S.A.» DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 10 DE ABRIL DE 2013.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA «BANDERA I». EXPEDIENTE: 14906/06. TITULAR: LELEQUE EXPLORACION S.A MINERAL: ORO, COBRE Y OTROS CATEGORIA: PRIMERA CARACTERISTICAS: DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: J-I - FRACCION: A. LOTE: MANIFESTACIONES COLINDANTES: COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK - POSGAR-94 LABOR LEGAL: X= 5335815.00 Y= 2488677.00 SUPERFICIE: 3500 PERTENENCIAS: 35. PUNTO Y X 1 (Y 2485810,58; X 5338571,24); 2 (Y 2491810,58; X 5338571,24); 3 (Y 2491810,58; X 5333571,24); 4 (Y 2490810,58; X 5333571,24); 5 (Y 2490810,58; X 5332571,24); 6 (Y 2485810,58; X 5332571,24) CROQUIS DE LOCALIZACION.» Hay un croquis. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Grafico: Alejandro Hugo Gardella Registro Catastral: 17 de Marzo de 2014.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «GARDELLA ALEJANDRO HUGO A/C Dto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «Expte. N° 14906/06 MINA: «BANDERA I» DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 03 JUN 2015. Se deja constancia que el Agrimensor CLAUDIO DURANTE, D.N.I N° : 12.400.469, Matrícula Provincial N° 207, con domicilio legal en calle Pasaje Muzio 966 de la Ciudad de Rawson, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 129, se encuentra inscripto bajo el N° 58 F° 23, del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina «BANDERA I» se encuentra Registrada a nombre de «M.B HOLDING S.A.», quien transfirió a la Empresa

«PATAGONIA GOLD S.A» con fecha 04 de Noviembre de 2011, y esta a su vez transfiere a la Empresa «MINERA MINAMALÚ S.A» con fecha 23 de Abril de 2012 y por último ésta transfirió a la Empresa «LELEQUE EXPLORACION S.A» con fecha 10 de Abril de 2013, que de acuerdo al informe de fs. 123 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de treinta y cinco (35) Pertenencias para la Mina de Oro, Cobre y otros denominada «BANDERA I», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento GASTRE de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «Expte. N° 14906/06. MINA: «BANDE-RA I» DIRECCIÓN GENERAL, 3 DE JUNIO DE 2015. Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, desígnese Perito Mensurador de «BANDERA I» al Agrim. CLAUDIO DURANTE (Matricula Pcial. N° 207) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese, tome nota por la Dirección de Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el «Plan de Inversiones y Capital Fijo» de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut.»

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 12 DE MAYO DE 2016.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dcción. Gral. de Minas y Geología

## EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE 25 PERTENENCIAS PARA LA MINA DE PLATA, COBRE, PLOMO, ZINC Y ORO DENOMINADA «ZAMPAL 1» DE LELEQUE EXPLORACION S.A. UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TELSEN PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 15520/08.

«DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA «ZAMPAL 1» EXPEDIENTE N° 15520 AÑO 08. UBICACIÓN Telsen Departamento. A - II Sección. B - C Fracción. Lote. Legua. Lugar o Paraje. DATOS DEL TITULAR M. B HOLDING S.A Apellidos, Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI. LE. LC. Nacionalidad. Estado Civil. Av. Libertador 498 BS. AIRES Domicilio Real. Y Brut 744 Rawson Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. SOLICITAMOS PORROGA ART. N° 69 C.M CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimet (grados) Potencia de Veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 25 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X Y LL ( ; )(5305818,41; 3495456,95) (5305818,41; 3500456,95) (5300818,41; 3500456,95) (5300818,41; 3495456,95) PERITO MENSURADOR PROPUESTO. DOMINGUEZ JULIO Apellido y Nombre. 135 Matrícula Provincial N°.» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO» «MINA «ZAMPAL 1» - EXPEDIENTE N° 15520/08 COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS SISTEMA GAUSS KRUGER POSGAR. PERTENENCIA N° ESQUINERO 1 ESQUINERO 2 ESQUINERO 3 ESQUINERO 4 X - Y 1 (5.305.818,41; 3.495.456,95) (5.305.818,41; 3.496.456,95) (5.304.818,41; 3.496.456,95) (5.304.818,41 - 3.495.456,95) 2 (5.305.818,41; 3.496.456,95) (5.305.818,41; 3.497.456,95) (5.304.818,41; 3.497.456,95) (5.304.818,41 - 3.596.456,95) 3 (5.305.818,41; 3.497.456,95) (5.305.818,41; 3.498.456,95) (5.304.818,41; 3.498.456,95) (5.304.818,41 - 3.497.456,95) 4 (5.305.818,41; 3.498.456,95) (5.305.818,41; 3.499.456,95) (5.304.818,41; 3.499.456,95) (5.304.818,41 - 3.498.456,95) 5 (5.305.818,41; 3.499.456,95) (5.305.818,41; 3.500.456,95) (5.304.818,41; 3.500.456,95) (5.304.818,41 - 3.499.456,95) 6 (5.304.818,41; 3.496.456,95) (5.303.818,41; 3.496.456,95) (5.303.818,41 - 3.495.456,95) 7 (5.304.818,41; 3.496.456,95) (5.304.818,41; 3.497.456,95) (5.303.818,41; 3.497.456,95) (5.303.818,41 - 3.496.456,95) 8 (5.304.818,41; 3.497.456,95) (5.304.818,41; 3.498.456,95) (5.303.818,41; 3.498.456,95) (5.303.818,41 - 3.497.456,95) 9 (5.304.818,41; 3.498.456,95) (5.304.818,41; 3.499.456,95) (5.303.818,41; 3.498.456,95) (5.303.818,41 - 3.498.456,95) 10 (5.304.818,41; 3.499.456,95) (5.304.818,41; 3.500.456,95) (5.303.818,41; 3.500.456,95) (5.303.818,41 - 3.499.456,95) 11 (5.303.818,41; 3.495.456,95) (5.303.818,41; 3.496.456,95) (5.302.818,41; 3.496.456,95) (5.302.818,41 -

3.495.456,95) 12 (5.303.818,41; 3.496.456,95) (5.303.818,41; 3.497.456,95) (5.302.818,41; 3.497.456,95) (5.302.818,41 – 3.496.456,95) 13 (5.303.818,41; 3.497.456,95) (5.303.818,41; 3.498.456,95) (5.302.818,41; 3.498.456,95) (5.302.818,41 – 3.497.456,95) 14 (5.303.818,41; 3.498.456,95) (5.303.818,41; 3.499.456,95) (5.302.818,41; 3.499.456,95) (5.302.818,41 – 3.498.456,95) 15 (5.303.818,41; 3.499.456,95) (5.303.818,41; 3.500.456,95) (5.302.818,41 – 3.499.456,95) 16 (5.302.818,41; 3.495.456,95) (5.302.818,41; 3.496.456,95) (5.301.818,41; 3.496.456,95) (5.301.818,41 – 3.495.456,95) 17 (5.302.818,41; 3.496.456,95) (5.302.818,41; 3.497.456,95) (5.301.818,41; 3.497.456,95) (5.301.818,41 – 3.496.456,95) 18 (5.302.818,41; 3.497.456,95) (5.302.818,41; 3.498.456,95) (5.301.818,41; 3.498.456,95) (5.301.818,41 – 3.497.456,95) 19 (5.302.818,41; 3.498.456,95) (5.302.818,41; 3.499.456,95) (5.301.818,41; 3.499.456,95) (5.301.818,41 – 3.498.456,95) 20 (5.302.818,41; 3.499.456,95) (5.302.818,41; 3.500.456,95) (5.301.818,41; 3.499.456,95) (5.301.818,41 – 3.499.456,95) 21 (5.301.818,41; 3.495.456,95) (5.300.818,41; 3.496.456,95) (5.300.818,41; 3.496.456,95) (5.300.818,41 – 3.495.456,95) 22 (5.301.818,41; 3.496.456,95) (5.301.818,41; 3.497.456,95) (5.300.818,41; 3.497.456,95) (5.300.818,41 – 3.496.456,95) 23 (5.301.818,41; 3.497.456,95) (5.301.818,41; 3.498.456,95) (5.300.818,41; 3.498.456,95) (5.300.818,41 – 3.497.456,95) 24 (5.301.818,41; 3.498.456,95) (5.301.818,41; 3.499.456,95) (5.300.818,41; 3.499.456,95) (5.300.818,41 – 3.498.456,95) 25 (5.301.818,41; 3.499.456,95) (5.301.818,41; 3.500.456,95) (5.300.818,41; 3.500.456,95) (5.300.818,41 – 3.499.456,95)» «EXPEDIENTE N° 15520/08 MINA: «ZAMPAL 1» OBJETO: DENUNCIA LL TITULAR: M B Holding S.A a la Autoridad Minera en Primera Instancia: El suscripto, Lic. Ricardo M. BAGALCIAGA, DNI 7.776.116, de profesión Geólogo, con domicilio legal en Y. Brut 744 de esta Ciudad de Rawson, por orden y en representación de M B HOLDING S.A, que tengo acreditada ante esa Autoridad, me presento ante Ud. y digo: 1.- Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante y en cumplimiento de lo establecido por el art 68 y ss. del Código de Minería (t.o), vengo a denunciar la ejecución de la Labor Legal, dejando constancia que el pedido de mensura y delimitación de pertenencias ya fue presentado, tal como consta en el expediente de la referencia ; 2.- Que mi representada encuentra necesario hacer notar que, tratándose de un depósito de tipo diseminado tal como se acota en la planilla que se acompaña a la presente, resulta inaplicable el concepto de labor legal contenido en el Código, en el sentido que la misma lleva al reconocimiento de « .. su dirección, inclinación y grueso..» , porque la mineralización no corresponde a una estructura de tipo vetiforme, en las que sí se pueden determinar esos parámetros; 3.- Que, en el caso de esta manifestación de descubrimiento, se trata de una roca volcánica de tipo pórfiro riolítico que se encuentra

mineralizada con un estilo de stockwork dominante en gran parte de su volumen, lo que ha sido constatado a través de los trabajos de campo llevados a cabo. Por otra parte, la existencia y clase del mineral descubierto se ha comprobado a través de la labor legal ubicada en las coordenadas Gauss-Kruger POSGAR Faja 3, conforme se muestra en el croquis adjunto: X = 5.305.033,79 Y= 3.495.473,00 4.- Que solicitamos dar por cumplida la obligación y la continuación del presente trámite. Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Lic. RICARDO BAGALCIAGA APODERADO» En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello rectangular que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC. DOC. FOJAS FOJAS FECHA 26/11/10 FECHA HORA HORA» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA «M.B HOLDING S.A» COMO PROPIETARIA Y LA EMPRESA «PATAGONIA GOLD S.A» COMO COMPRADORA SOBRE LOS EXPEDIENTES MINEROS 13854/02, 14026/03, 14075/03, 14151/03, 14153/03, 14230/04, 14583/05, 14584/05, 14586/05, 14587/05, 14620/05, 14637/05, 14716/05, 14759/05, 14797/06, 14906/06, 14908/06, 14909/06, 15070/06, 15520/08, 15648/09 y 15872/10, SE INSCRIBIO AL N° 2 F° 9 EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS, HABIENDOSE TOMADO LAS CORRESPONDIENTES NOTAS EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, PROCEDIENDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUANDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «PATAGONIA GOLD S.A» SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS EXPEDIENTES 14231/04 Y 14233/04 NO SE TRANSFIEREN POR ESTAR LOS MISMOS DADOS DE BAJA.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 4 DE NOVIEMBRE DE 2011.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS MINEROS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA «PATAGONIA GOLD S.A» COMO CEDENTE Y LA EMPRESA «MINERA MINAMALÚ S.A» COMO CESIONARIA SOBRE LOS EXPEDIENTES MINEROS N° 13845/02, 13846/02, 13854/02, 13856/02, 13857/02, 13858/02, 13874/02, 13880/02, 13881/02, 14026/03, 14075/03, 14151/03, 14153/03, 14230/04, 14491/05, 14583/05, 14584/05, 14586/05, 14587/05, 14618/05, 14619/05, 14620/05, 14637/05, 14716/05, 14759/05, 14908/06, 14909/06, 15040/06, 15041/06, 15070/06, 14797/06, 14904/06, 14905/06, 14906/06, 14907/06, 15071/06, 15072/06, 15073/06, 15484/08, 15520/08, 15648/09, 15872/10, 16155/12 Y 16159/12. SE INSCRIBIÓ AL N° 1 F° 1 EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS, HABIENDOSE TOMADO LAS CORRESPONDIENTES NOTAS EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, PROCEDIENDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUANDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «MINERA MINAMALÚ S.A» SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS EXPEDIENTES 13786/02, 13787/02 Y 12994/96 NO SE INCORPORAN A LA PRESENTE TRANSFERENCIA POR NO SER DE TITULARIDAD DEL CEDENTE. DIRECCIÓN DE

ESCRIBANÍA DE MINAS, 23 DE ABRIL DE 2012.-» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ACUERDO DE TRANSMISIÓN, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA «MINERA MINAMALU S.A.» QUE CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA EMPRESA «LELEQUE EXPLORACIÓN S.A.» TODOS LOS DERECHOS EMERGENTES DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES MINEROS: 13854/02, 13874/02, 13880/02, 13881/02, 14026/03, 14075/03, 14151/03, 14153/03, 14230/04, 14491/05, 14583/05, 14584/05, 14586/05, 14618/05, 14619/05, 14620/05, 14637/05, 14759/05, 14797/06, 14904/06, 14905/06, 14906/06, 14907/06, 14908/06, 14909/06, 15040/06, 15041/06, 15070/06, 15071/06, 15072/06, 15073/06, 15484/08, 15520/08, 15648/09, 15872/10, 16155/12, 16159/12, 16173/12, 16305/12, 16343/13 HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 5 F° 39 HABIÉNDOSE TOMADO NOTA EN LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «LELEQUE EXPLORACIÓN S.A.» DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 10 DE ABRIL DE 2013.-» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA «ZAMPAL 1». EXPEDIENTE: 15520/08. TITULAR: LELEQUE EXPLORACION MINERAL: PLATA, COBRE, PLOMO, ZINC Y ORO ESTADO: DISEMINADO CATEGORIA: 1º NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: TELSEN SECCION: A – II FRACCION: B/C LOTE: 25A, 05A MANIFESTACIONES COLINDANTES: «ZAMPAL 2» Expte. 15648/09 COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR-94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5305033.79 Y= 3495473.00 SUPERFICIE: 2500 ha. 0 a. 0 ca. PERTENENCIAS: 25. PUNTO Y X 1 (3495456.95; 5305818.41); 2 ( 3500456.95; 5305818.41); 3 (3500456.95; 5300818.41); 4 (3495456.95; 5300818.41) CROQUIS DE LOCALIZACION.» Hay un croquis. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Grafico: Alejandro H. Gardella Registro Catastral: 10 de Marzo de 2014.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «GARDELLA ALEJANDRO HUGO A/C Dto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut.»» Expte. N° 15520/08 MINA: «ZAMPAL 1» Expte. N° 15520/08 Mina: «ZAMPAL 1» DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 3 JUN 2015. Se deja constancia que el Agrimensor CLAUDIO DURANTE, D.N.I N° : 12.400.469, Matrícula Provincial N° 207, con domicilio legal en calle Pasaje Muzio 966 de la Ciudad de Rawson, propuesto por el titular del derecho minero a fs. 103, se encuentra inscripto bajo el N° 58 F° 23, del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina «ZAMPAL 1», se encuentra

Registrada a nombre de «M. B HOLDING S.A.», quien transfirió a la Empresa «PATAGONIA GOLD S.A» en fecha 04 de Noviembre de 2011, y ésta transfirió a la Empresa «MINERA MINAMALU S.A» en fecha 23 de Abril de 2012, y por último ésta transfirió a la Empresa «LELEQUE EXPLORACIÓN S.A» en fecha 10 de Abril de 2013; que de acuerdo al informe de fs. 97 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de VEINTICINCO (25) Pertencias para la Mina de Plata , Cobre, Plomo, Zinc y Oro Diseminados denominada «ZAMPAL 1» ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento TELSEN de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología .AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut.» «Expte. N° 15520/08. MINA: «ZAMPAL 1» DIRECCIÓN GENERAL, 06 NOV 2015. Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, désignese Perito Mensurador de «ZAMPAL 1» al Agrim. CLAUDIO DURANTE (Matrícula Pcial. N° 207) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese, tome nota por la Dirección de Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el «Plan de Inversiones y Capital Fijo» de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut.»

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 10 DE MAYO DE 2016.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dcción. Gral. de Minas y Geología

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con Asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CURRUMAN AMALIA, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, septiembre 01 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 09-09-16 V: 13-09-16

**EDICTO JUDICIAL**

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don ARMANDO SOTO VALLEJOS Y DOÑA MAGDALENA MARÍA BURGOS QUEZADA, para que se presenten en autos caratulados: «SOTO VALLEJOS, Armando y BURGOS QUEZADA, Magdalena María S/Sucesión ab-intestato. (Expte. Nro. 392 – Año 2016).».- Publicarse por el término de TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 16 de Agosto de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 09-09-16 V: 13-09-16

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SYDNEY PUGH, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Septiembre 07 de 2016.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 12-09-16 V: 14-09-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMOA PEDRO JORGE, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «RAMOA PEDRO JORGE S/Sucesión Ab- Intestato», Expte. N° 2860/2016.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica». Comodoro Rivadavia, 29 de Agosto de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 12-09-16 V: 14-09-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «GONZALEZ, MARIA DOLORES S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 551 Año 2016) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA DOLORES GONZALEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, conforme lo establece el art. 148 y 712 Inc. 2 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 18 de Agosto de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-09-16 V: 14-09-16

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Cuarto, en los autos «ANGELINO, ANTONIA MARCELINA – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (EXPTE N° 392678)» cita y emplaza a la demandada BAUTISTA JUAN A. RODRÍGUEZ CIA. SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese Fdo: Dra. Fernanda BENTANCOURT: JUEZ, MORENO ALEJANDRA MABEL - SECRETARIA

ALEJANDRA M. MORENO  
Secretaria

I: 12-09-16 V: 14-09-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con

asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "SMIT, Ida Nélida S/Sucesión ah-intestato» (Expte: 136 - Año: 2016), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IDA NÉLIDA SMIT para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten en juicio.- Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut, a los 04, días del mes de Abril de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-09-16 V: 14-09-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, DI. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «SORIA, YBAR OMAR S/SUCESION AB INTESTATO» Expte. N° 628 Año 2016)» cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SORIA, YBAR OMAR para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N°5).- Puerto Madryn, 29 de Agosto de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-09-16 V: 14-09-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VICTORIA IDA FRASSER RIVERO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.- Trelew, septiembre 05 de 2016

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 12-09-16 V: 14-09-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GALLARDO MALDONADO MARIA DOROTEA, mediante edictos que

se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de ley. Trelew, septiembre 06 de 2016

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 13-09-16 V: 15-09-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARCELO PEREZ, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 01 de 2016

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 13-09-16 V: 15-09-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OPASOS WALTER DAMIAN, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 06 de 2016

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 13-09-16 V: 15-09-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR MAGALLANES, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «AUSTIN, ELVED S/ Sucesión Ab-intestato (Expte. N° 424-2016)», cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ELVED AUSTIN, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación de la zona, y en los estrados del Juzgado.- Esquel, (Chubut) 04 de Agosto de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 13-09-16 V: 15-09-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por POBLETE, ROBERTO DANILO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: POBLETE, ROBERTO DANILO S/Secesión AB- intestato (Expte N° 002294/2016).-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, Junio 23 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 13-09-16 V: 15-09-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR MAGALLANES, Secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «SILVA, SEGUNDO ESTEBAN S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. 255/2016) cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. SEGUNDO ESTEBAN SILVA que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación en la zona, tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y en los estrados del Juzgado.-  
Esquel, (Chubut) 10 de Agosto de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 13-09-16 V: 15-09-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «PANIGADI, GUILLERMO DANIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. 141, Año 2016) ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor GUILLERMO DANIEL PANIGADI, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC). Puerto Madryn 27 de

Julio de 2016. HELENA CASIANA CASTILLO. SECRETARIA.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 13-09-16 V: 15-09-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Carolina Barreiro, Secretaria Autorizante, cita y emplaza al Sr. WALTER HORACIO GONZÁLEZ, CUIT 20-14066313-2, para que en el plazo de Diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados «GIL Estefania Fabiana c/GONZALEZ Walter Horacio S/ Cobro de pesos e Indemnizaciones de Ley» (Expte. 51/2016), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.-

Publíquense por tres días en el Boletín Oficial.-  
Puerto Madryn, 18 de Agosto de 2016.-

MARIANO CELENTANO  
Secretario Juzgado Laboral N° 1

I: 13-09-16 V: 15-09-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes, «GOMEZ CARRASCO VÍCTOR y LLAIPEN MILLACURA MARÍA LAVINIA, en los autos caratulados: «GOMEZ CARRASCO VÍCTOR - LLAIPEN MILLACURA MARÍA LAVINIA S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. Nro. 2514/16, que tramita por ante este Juzgado y Secretaria, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «CRONICA», de esta ciudad.-  
Comodoro Rivadavia, 11 de Agosto de 2.016.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria Letrada

I: 13-09-16 V: 15-09-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 (ex Civil N° 2), de

la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. Seiscientos cincuenta, Primer Piso, a cargo del Dr. Julián Emil JALIL JUEZ, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. María Beatriz BASSO, en los autos caratulados: «OCHOA, Ricardo Daniel c/RUBILAR, Edita del Carmen y Otro S/Sumario (Daños y perjuicios)», Expte. Nro. 596/2015, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica» de esta ciudad, emplazando a FERNANDO GABRIEL QUERAL, D.N.I. N° 23.595.291, a comparecer y tomar intervención en el proceso en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (Art. 147, 148, 149 y 346 del CPCC).- Comodoro Rivadavia, 27 de Julio de 2016

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria

I: 13-09-16 V: 14-09-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° SEISCIENTOS CINCUENTA, PB a cargo del Dr. Julian Emil JALIL, JUEZ con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Zulma Ana SIMON, en los autos caratulados: «De Guisti, Rosana Andrea C/ Miño Alejandro S/Sumario (Daños y Perjuicios)» Expte. 598/2015, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en diario «Crónica» de esta ciudad emplazando a LUIS ALEJANDRO MIÑO D.N.I. 32.604.765 a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 147, 148, 149 y 536 inc. 2° In fine del CPCC).

Comodoro Rivadavia, 24 de Agosto de 2.016.-

Dra. ZULMA ANA SIMON  
Secretaria

I: 13-09-16 V: 14-09-16.

---

### METRASET S.A. Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - De acuerdo con lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de Septiembre de 2016, a las 17 hs., en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro

Rivadavia, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Resolver sobre la participación de Metrapet s.a. en Ductos S.A.

NOTA: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

De acuerdo al art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una Hora después de fracasada la primera.

#### EL DIRECTORIO

AVILA ERNESTO MIGUEL  
Presidente  
METRAPET S.A.

I: 08-09-16 V: 14-09-16

---

### EDICTO

#### CESION DE CUOTAS

#### ENFERMERÍA INTEGRAL S.R.L.

Se informa que según instrumento privado de fecha 25/09/2015 la Sra. Amalia Corina MONTESINO, DNI 22.009.916, argentina, casada, enfermera profesional, nacida el 4 de septiembre de 1970, domiciliada en Soberanía Nacional N° 1955, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en adelante LA CEDENTE, por una parte, y los señores Diego ARRESE, DNI 27.363.067, argentino, casado, enfermero profesional, nacido el 27 de abril de 1979, domiciliado en la calle Novaro 1487 de Trelew, Provincia del Chubut, Pedro Juan VANDANI, DNI 27.750.773, argentino, casado, enfermero profesional, nacido el 22 de octubre de 1979, domiciliado en la calle Santiago del Estero 631 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y Sara Gerónima MONTESINO, DNI 16.841.634, argentina, casada, enfermera profesional, nacida el 30 de julio de 1964, domiciliada en Libertad 1542 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut en adelante LOS CESIONARIOS.

«Primera: LA CEDENTE, cede, vende y transfiere a LOS CESIONARIOS las MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del capital social, de valor nominal de pesos DIEZ (\$ 10) cada una.

Por acuerdo unánime de los socios, mediante reunión de socios de fecha 26/09/2015 se ha modificado la siguiente cláusula del estatuto social.

«Artículo 4°: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas

de acuerdo al siguiente detalles Sara Gerónima MONTESINO: mil seiscientos sesenta y seis (1.666) cuotas que representan el treinta y tres por ciento (33%) del capital social; Pedro Juan VANDANI mil seiscientos sesenta y siete (1.667) cuotas que representan el treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social; Diego ARRESE: mil seiscientos sesenta y siete (1.667) cuotas que representan el treinta y tres por ciento (33%) del capital social. Las cuotas se encuentran totalmente integradas.

Publicar por 1 día.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 13-09-16

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto del proyecto de Exploración «Esperanza» presentado por el Sr. Hugo E. Bowen, que se tramita por el Expediente N° 442 MAYCDS/16, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de Dolavon. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Dolavon, Av. JULIO A ROCA 188, Código Postal 9107. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se

conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 13-09-16 V: 14-09-16

---

**BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 06/2016  
-FE DE ERRATAS-**

Cláusulas Particulares, Art 11, inc 4 **Donde dice:**

«La compañía de seguros oferente deberá poseer un security aprobado a Compañías Reaseguradoras con una Calificación de Riesgo no inferior a AA (según Fitch Argentina) o A1.ar (según Moody's Latin America).»

**Deberá decir:**

«La compañía de seguros oferente deberá poseer un security aprobado a Compañías Reaseguradoras con una Calificación de Riesgo no inferior a AA (según Fitch Argentina) o A1.ar (según Moody's Latin America).

Asimismo la compañía de seguros oferente deberá poseer una Calificación de Riesgo no inferior a AA (según Fitch Argentina) o A1.ar (según Moody's Latin America).

I: 13-09-16 V: 16-09-16

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACION**

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y  
SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 1257-ME-16  
LICITACION PUBLICA N° 01/16**

Concepto: S/ADQ. SERVIDOS PARA BASE DE DATOS CON DESTINO ESTASEDE

Presupuesto Oficial: \$ 359.000,00.-

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00)

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras – Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 – Rawson – Chubut) – TE: 0280 – 4481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE: 011 4382-2009/Int. 107/114 (Sector Administración – Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 22 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 12-09-16 V: 13-09-16

---

**DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Li-

citación Pública Nacional la siguiente Obra:

### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 8/2016.

OBRA: Ruta Nacional N° 3 – Provincia del Chubut.

TRAMO: Ruta Nacional N° A010 (Acceso a Puerto Madryn) – Rotonda Norte a la ciudad de Trelew.

ACCESO SUR A PUERTO MADRYN, TRAMO: Acceso a Puerto Madryn – Avenida 20 de Junio.

EX RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: Rotonda acceso Norte a la ciudad de Trelew – Ruta Provincial N° 7 (Rotonda 5 de Octubre).

TIPO DE OBRA: Duplicación de calzada con cantero central; mediante la construcción de una segunda calzada nueva y la reparación de la existente; desagües; banquetas externas e internas; intersección a emplazar en los accesos y vinculación prevista; culminación de retornos; iluminación de intersecciones y repavimentación de la Avenida 20 de Junio.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos treinta y

tres millones trescientos nueve mil ochocientos diecinueve (\$ 633.309.819,00) referidos al mes de Mayo de 2016.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos seis millones trescientos treinta y tres mil noventa y ocho con diecinueve centavos (\$ 6.333.098,19).

PLAZO DE OBRA: Veinte (20) meses.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cero (\$ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 29 de Agosto de 2016 en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar)

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 30 de Septiembre de 2016 a partir de las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS DEL PLIEGO: a través de email a [licitacionesdeobras@vialidad.gov.ar](mailto:licitacionesdeobras@vialidad.gov.ar) o en Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 9° piso – D.N.V.

I: 30-08-16 V: 19-09-16

### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

#### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

#### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50°.-** Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.